

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACARIS
C.I.F.A. Nº 1252611920
ONDES
036000
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley Nº 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE DE 2019

26.011



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1106 -SEAyDS
San Juan, 06 de Agosto de 2019

VISTO:

El expediente N° 1300-000669-2013, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita la Bonificación por Trabajo Insalubre para los agentes públicos provinciales que desempeñan funciones en los sectores de Relleno Sanitario, Planta de Clasificación de Residuos, Compost, Mantenimiento Mecánico, Pañol, Control de Ingreso y Báscula de la Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, inciso O), apartado D) de la Ley 142-A, calificado un medio ambiente como insalubre o la tarea considerada tal, el Poder Ejecutivo Provincial cuando correspondiere resolverá en definitiva. El trabajador tendrá derecho a una bonificación que podrá alcanzar como máximo un treinta por ciento (30%) de la asignación en que revista cada agente; el treinta por ciento (30%) de dicha bonificación corresponderá al que se determine como grado máximo de riesgo para la salud.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 0003/2005, la Comisión Ad-Hoc de Higiene y Seguridad del Ministerio de Salud Pública ha realizado una inspección en las instalaciones del Parque de Tecnologías Ambientales, habiendo emitido Dictamen N° 287/2014, en el cual se determina que en virtud del riesgo para la salud corresponde otorgar una bonificación equivalente al quince por ciento (15%) de la asignación de la categoría

en que revista el agente que efectivamente desempeña funciones en forma permanente en los sectores ut supra mencionados. Que de acuerdo a lo dispuesto en la norma antes citada, ha intervenido la Dirección

de la Policía del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, emitiendo Resolución N° 782-DPT-2018 en concordancia a lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Higiene y Seguridad.

Que habiéndose cumplido con la normativa aplicable resulta necesario, oportuno y conveniente otorgar el beneficio del adicional por trabajo insalubre al personal de planta permanente que efectivamente presta servicios en los sectores de Relleno Sanitario, Planta de Clasificación de Residuos, Compost, Mantenimiento Mecánico, Pañol, Control de Ingreso y Báscula de la Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales y, que en el desempeño diario de sus actividades, realizan tareas bajo las condiciones estipuladas en el Artículo 25, inciso O) de la Ley 142-A. Que el Artículo 14° de la Ley de Presupuesto N° 1869 - I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito laboral.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de las Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Trabajo y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establécese, a partir de la fecha del presente Decreto, una bonificación del 15% (quince por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, en concepto de trabajo insalubre para el personal de planta Permanente que efectivamente preste servicios permanentes en los Sectores de Relleno Sanitario, Planta de Clasificación de Residuos, Compost, Mantenimiento Mecánico, Pañol, Control de Ingreso y Báscula de la Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales, en las condiciones establecidas en la normativa vigente.



ARTÍCULO 2°.- La incorporación de los agentes a la bonificación por insalubridad establecida en el Artículo 1°, será por Resolución del Director de la Repartición; y caducará automáticamente y de pleno derecho cuando el agente beneficiario deje de cumplir efectivamente funciones permanentes en los sectores de Relleno Sanitario, Planta de Clasificación de Residuos, Compost, Mantenimiento Mecánico, Pañol, Control de Ingreso y Báscula de la Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que, a los fines de la liquidación efectiva del adicional conforme las condiciones establecidas en la presente norma la Sectorial de Personal de la Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales deberá enviar del (1) al cinco (5) de cada mes al sector de Liquidación de Sueldos pertinente la respectiva novedad de modificaciones, altas y bajas de agentes al régimen según lo dispuesto en Artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 4°.-Autorízase a la Contaduría respectiva a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de personal del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5°.-Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno

“ Lic. Domingo Raúl Tello
Secretario de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

“ Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0805 - MIySP- 30-05-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIEN-TOS TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 806.503,68); a favor de la Policía de San Juan, en concepto de pago por la contratación de servicios de adicionales de vigilancia en Ruta Provincial N° 12 - Interlagos, que comprende: barrera Punta Negra, predio oficinas de la Dirección de Recursos Energéticos en Punta Negra y barrera Caracoles, por el mes de Enero de 2019, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0806 - MSP- 29-05-19

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto por la suma de pesos: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$169.368,01), a favor del Sr. Ángel Dardo TALQUENCA, actual cargo de: Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148 - Q - Auxiliar de Enfermería y Servicios Técnicos - Categoría 8-36 hs. (a), con funciones en el Centro de Salud Tamberías - Departamento de Calingasta - Zona Sanitaria IV Oeste, en concepto de pago de rotación del 66% desde el mes de Septiembre del año 2014 hasta el mes de Febrero del 2017, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0813 - MG- 03-06-19

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado jerárquico de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los profesionales con el título de Licenciado en Psicología que a continuación se detallan:

GONZÁLEZ, María Silene D.N.I N° 34.054.218

SEDEÑO ROJAS, Vanesa Daiana D.N.I N° 31.642.746



DECRETO N° 1077 -G- 31-07-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las órdenes de compras varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS CENTAVOS (\$606.237,33).

DECRETO N° 1078 - MM - 31-07-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la "Modificación Acta Compromiso de fecha 15 de Agosto 2007 -Gobierno de la Provincia de San Juan - Minas Argentinas S.A.", suscripta el 15 de Julio de 2019, entre el Ministerio de Minería, representado por su titular, Dr. Alberto Hensel y la empresa Minas Argentinas S.A. (MASA), representada por sus Apoderados, Sres. Marcelo Ruiz y Pablo Matoso, la que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150° Inc. 2 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1079 - ME- 31-07-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 70/100 (\$ 70.355,70), a favor de la Sra. Gabriela Lilian Sardina, D.N.I. N° 23.134.013., en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado con carácter Titular y Director con carácter Interino, -Turno Jornada Completa -, del Albergue Joaquín V. González, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el periodo desde el 01 de Junio del año 2017 al 27 de Julio del año 2017, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1080 - ME- 01-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 51/100 (\$ 145.476,51.-), a favor de la Sra. María Natalia TAPIA D.N.I. N° 25.607.271, en concepto de pago por el cargo de Maestra de Especialidades: Educación Agropecuaria - Jornada Completa-de la Escuela Ricardo Guiraldes", turno tarde dependiente de la Dirección de Educación Primaria durante el período comprendido del 20 de Abril del año 2017 al 31 de Agosto del año 2017 de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55- I.

DECRETO N° 1081 - ME- 01-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce con 92/100 (\$ 34.414,92.-), a favor de la Sra. Laura Mercedes Molina, D.N.I. N° 13.049.029, en concepto de pago por diferencia de cargos: Maestra de Nivel Inicial con carácter Titular y Directora de la Categoría con carácter Suplente, turno mañana y tarde de la E.N.I. N° 43, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre el 12 de Mayo y el 27 de Junio de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55- I.

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 57-D.R.C.D.-2019

EXPEDIENTE N° 212-000209-19 –

Ruarte, César Mario D.N.I. N° M8.667.420.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dis-



puesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Monseñor Pablo Cabrera 1643 (Este), con N.C.: 03-32-790-410, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Mascarell, Alberto, bajo el N° 38, F° 38, T° 01, Departamento Santa Lucía, Año 1954 y N° 465, F° 65, T° 03, Departamento Santa Lucía, Año 1955.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C.: 03-32-770-410 a nombre de ARMADA, JOSE LUIS.-

Este: con N.C.: 03-32-790-420 a nombre de ARACENA, LILIANA BEATRIZ.-

N.C.: 03-32-780-420 a nombre de MAS-CARELL, ALBERTO.-

N.C.: 03-32-775-420 a nombre de MAS-CARELL, ALBERTO.-

Oeste: con N.C.: 03-32-790-400 a nombre de MAS-CARELL, ALBERTO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000209-19, iniciado por el Sr. Ruarte, Cesar Mario, D.N.I. M8.667.420.-Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.576 Octubre 01/03. \$ 1.270.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 58-D.R.C.D.-2019
EXPEDIENTE N° 212-000041-19 –

Rodríguez, Elida Rosalba D.N.I. F4.925.747.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Villa Don Arturo, con frente a calle Hugo Wast 3954 (Este), con N.C.: 03-34-520-430, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Zapata, Eusebio Baltazar, bajo los N° 3465/3466/3467, F° 165/166/167, T° 10, Departamento Santa Lucía, Año 1950.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 03-34-540-430 a nombre de ANDINO, ENRIQUE OSCAR.-

Este: con N.C.: 03-34-530-440 a nombre de MENDEZ, ERNESTO SALUSTIANO.-

Oeste: con N.C.: 03-34-520-420 a nombre de NAVEDA, MARÍA MRTHA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000041-19, iniciado por la Sra. Rodríguez, Elida Rosalba, D.N.I. F4.925.747.- Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Telé-



fono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.577 Octubre 01/03. \$ 1.250.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 59-D.R.C.D.-2019
EXPEDIENTE N° 212-000006-19 -**

**Balaguer, Lucía Victoria
D.N.I. N° 11.921.938.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Krause, con frente a calle Ingeniero Krause 4022 Sur, con N.C.: 04-46-680-570, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Bunader de Rodari, Teresa Antonia y otros, bajo el N° 1030, F° 30, T° 06, Departamento Rawson, Año 1955.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 04-46-690-570 a nombre de BUNADER, TERESA ANTONIA Y OTROS.

Sur: con N.C.: 04-46-680-560 a nombre de SANCHEZ, OSCAR JUAN Y OTRO.-

Este: con N.C.: 04-46-680-590 a nombre de SANCHEZ SANTIAGO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N°

212-00006-19, iniciado por la Sra. Balaguer, Lucía Victoria, D.N.I. N° 11.921.938.- Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.578 Octubre 01/03. \$ 1.300.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 60-D.R.C.D.-2019
EXPEDIENTE N° 212-000203-19 -**

Moyano, Isabel Irene D.N.I. N° F6.168.695.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Bernardino Rivadavia, con frente a calle Rivadavia 1115 (Oeste), con N.C.: 08-28-322-262, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Pérez, José Isidro Ignacio, bajo el N° 1091, F° 91, T° 11, Departamento Chimbas, Año 1966.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 08-28-380-250 a nombre de PEREZ, JOSE ISIDRO IGNACIO. -

Este: con N.C.: 08-28-320-260 a nombre de



PEREZ, JOSE ISIDRO.-

Oeste: con N.C.: 08-28-320-270 a nombre de CARBAJAL, JUANA YOLANDA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-00203-19, iniciado por la Sra. Moyano, Isabel Irene, D.N.I. F6.168.695.- Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.579 Octubre 01/03. \$ 1.270.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 61-D.R.C.D.-2019

EXPEDIENTE N° 212-000062-19 –

Flores, Julia Magdalena

D.N.I. N° F0.669.472.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Marcial Quiroga 890 (Oeste), con N.C.: 01-36-690-460, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Díaz de Carrizo, Francisca del Rosario, bajo el N° 7026, F° 26, T° 62, Departamento Capital

Zona “B”, Año 1968.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C.: 01-36-670-460 a nombre de DÍAZ DE CARRIZO, FRANCISCA.-

Este: con N.C.: 01-36-680-470 a nombre de ESPINA, LUIS REYNALDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-00062-19, iniciado por la Sra. Flores, Julia Magdalena, D.N.I. N° F0.669.472.- Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.580 Octubre 01/03. \$ 1.245.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 62-D.R.C.D.-2019

EXPEDIENTE N° 212-000136-19 –

Vega, Justina D.N.I. N° F5.142.131.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbass, Villa Ariza I, con frente a calle Chaco 581 (Sur), con N.C 08-28-560-600, inscripto en la D.G.C y en el



R.G.I, a nombre de Farias, Sergio Guillermo bajo el Folio Real Matrícula N° 08-6200, Departamento Chimbas, Año 2002.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 08-28-578-601 a nombre de VEGA, ENZO ARNALDO.-

Oeste: Con N. 08-28-560-590 a nombre de MOYANO, OMAR RAMÓN.-

Este: con N.C 08-28-560-605 a nombre de FARIAS, SERGIO GUILLERMO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000136-19, iniciado por la Sra. Vega, Justina, D.N.I. N° F5.283.559.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.581 Octubre 01/03. \$ 1.275.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN

Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 56-D.R.C.D.-2019

EXPEDIENTE N° 212-000054-19 –

Oviedo, Mónica Graciela D.N.I. N° 22.011.718.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con

frente a calle Estados Unidos 782 (Sur), con N.C.: 01-54-810-390, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de José Tomas Oviedo, Claudia Rosa Oviedo y Luis Pacifico Morán Oviedo, bajo el N° 387, F° 187, T° 02, Departamento Capital, Año 1946.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 01-54-820-390 a nombre de DE LOS RIOS JACINTO B.-

Este: con N.C.: 01-54-810-420 a nombre de QUEVEDO DE MORALES CELINA.-

Sur: con N.C.: 01-54-800-390 a nombre de CAPUTTO, CARMEN LOURDES Y OTROS, N.C 01-54-800-410 a nombre de QUIROGA DE BARRIOS, ANTONIA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000054-19, iniciado por la Sra. Oviedo, Mónica Graciela, D.N.I. 22.011.718.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.582 Octubre 01/03. \$ 1.280.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

RESOLUCIÓN N° 06821-I

San Juan, 19 de Septiembre de 2019

VISTO:

El expediente N° 813-9567-2019, Resoluciones N° 3175-I-2014 y 6636-I-2019 todas de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL y la Ley 216 -Q-, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la situación económica en la que se encuentra el país, a la que esta Obra Social no es ajena, debe tomar conductas de redireccionamiento económico financiero a los fines de realizar una correcta utilización de los recursos disponibles;

Que eliminar el bono de consulta en el formulario pre impreso por D.O.S., permite una preservación del medio ambiente; encontrándose el sistema informático de D.O.S. lo suficientemente capacitado como para efectuar exclusivamente la emisión y expendio en la modalidad on line de la prestación "Bono Práctica Odontología";

Que a los afiliados que posean estos bonos en formularios pre impresos, debe asegurárseles sus derechos en cuanto a la modalidad de cambio, valor y vigencia para evitar la caducidad;

Que ha tenido la debida intervención la Asesoría Letrada; Que tiene su respaldo jurídico en la Ley 216-Q-, por ello las Autoridades de D.O.S. proceden a dictar la presente norma legal;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015;

EL INTERVENTOR**DE LA DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Establécese que D.O.S., deja de vender bonos prácticas de Odontología en los formularios pre impresos, a partir del 20 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a los considerandos.

ARTÍCULO 2°: El afiliado que posee bonos práctica Odontológica en formularios pre impresos vigentes hasta ésta fecha, podrá presentarse para cambiarlos sin cargo en Sede Central, Delegaciones Departamentales de D.O.S. o a través del 0800 999 6666, los mismos serán sustituidos en el sistema informático de D.O.S., creándose su equivalente en la modalidad on line. Estos pueden ser cambiados durante su tiempo de vigencia temporal (Fecha consignada en el Formulario de D.O.S.), es decir ocho (8) meses desde la fecha de emisión, vencido ese plazo carecen de validez automáticamente.

El afiliado no debe abonar diferencia de valor, entre el momento de emisión y el de cambio.

ARTÍCULO 3° : Déjese aclarado que la ficha odontológica que acompaña hasta la fecha el bono de práctica de Odontología, deja de tener validez a partir de la vigencia de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4°: Deróguese las Resoluciones N°. 3175-I-2014, y toda norma legal que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese en Boletín Oficial, Diario de Mayor circulación y Archívese.-

Fdo. Dr. E. Javier González - Interventor

Dirección de Obra Social

“ Dra. Cecilia Sarmiento

Gerente Médico

Dirección de Obra Social

Cta. Cte. 16.590 Octubre 02-03. \$ 920.-

DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA**RESOLUCIÓN N° 06822 -I-**

San Juan, 19 de Septiembre de 2019

VISTO:

El expediente N° 813-9567-2019, de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL y la Ley 216-Q-;y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica en la que se encuentra el país, a la que esta Obra Social no es ajena, debe tomar conductas de redireccionamiento económico financiero a los fines de realizar una correcta utilización de los recursos disponibles;

Que eliminar el bono de práctica Odontológica en formulario pre impreso por D.O.S. permite una preservación del medio ambiente; encontrándose el sistema informático de D.O.S. lo suficientemente capacitado como para efectuar exclusivamente la emisión y expendio en la modalidad on line de la prestación "Bono Práctica Odontológica";

Que se ha consensuado con las Entidades Odontológicas convenidas, manifestando que ellos pueden hacer la emisión del mismo;



Que la supresión del bono objeto de la presente, implica que los odontólogos prestadores conozcan la fecha límite de su recepción para su facturación, para evitar su caducidad;

Que ha tenido la debida intervención la Asesoría Letrada;

Que tiene su respaldo jurídico en la Ley 216 -Q-, por ello las Autoridades de D.O.S. proceden a dictar la presente norma legal;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015;

EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establécese que los profesionales odontólogos pueden recibir bonos prácticas Odontológicas en formularios pre impresos emitidos por la D.O.S. a sus afiliados, hasta el 19 de Setiembre del corriente año inclusive, de acuerdo a los considerandos. Los recibidos con posterioridad a la fecha indicada carecen de validez para esta Obra Social.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese a las Entidades Odontológicas Convenidas, Publíquese en el Diario de Mayor circulación y Archívese.

Fdo. Dr. E. Javier González - Interventor

Dirección de Obra Social

“ Dra. Cecilia Sarmiento

Gerente Médico

Dirección de Obra Social

Cta.Cte. 16.588 Octubre 02-03. \$ 840.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 1644 -DGR-2019.

San Juan, 27 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 0702- 001969-2019, registro de la Dirección General de Rentas, las disposiciones de la Ley N° 151-I y sus modificatorias, la Resolución N° 2345-DGR-2010, sus modificatorias, la Resolución N° 1698-DGR-2017, la Resolución N° 627-DGR-2019 y su modificatoria: y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que por Resolución N° 627-DGR-2019, se dispuso suspender hasta el 31 de Agosto de 2019 los efectos de la Resolución N° 2345-DGR-2010 y modificatorias, y de la Resolución N° 1698-DGR-2017. Además que el otorgamiento de los Planes de Facilidades de Pago a que hacen referencia los Artículos N° 42 y 42 Bis de la Ley N° 151-I y sus modificatorias, Código Tributario, que se formalicen con el objeto de regularizar obligaciones tributarias vencidas al 30 de Junio de 2019. que se encuentren tanto en instancia administrativa como judicial, se rijan por las disposiciones de la referida Resolución.

Que lo expuesto precedentemente se llevó a cabo con el fin de coadyuvar a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.-

Que con el mismo fin supra referido se estima necesario ampliar el plazo de vigencia de la Resolución N° 627-DGR-2019 y su modificatoria, al 31 de Octubre de 2019.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la vigencia de la Resolución N° 627-DGR-2019 hasta el 31 de Octubre de 2019, conforme lo expuesto en los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tener por Resolución, comunicar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

Fdo.: C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director -

Dirección General de Rentas -

Cta. Cte. 16.589 Octubre 02. \$ 485.-



EDICTOS MINAS

EDICTO DE MINA EXPTE. N° 1124-045-S-19.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.502.475,00 X= 6.612.402,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.612.402,00	2.502.475,00
V1	6.614.231,78	2.496.760,58
V2	6.614.231,78	2.503.060,56
V3	6.608.166,98	2.503.060,56
V4	6.608.166,98	2.501.775,56
V5	6.612.261,96	2.501.775,56
V6	6.612.261,96	2.499.475,57
V7	6.608.011,98	2.499.475,57
V8	6.608.011,98	2.496.760,58

SUPERFICIE: 2.921,05 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de descubrimiento solicitada, se encuentra totalmente dentro del permiso de Exploración Expte. N° 1124199-M-06, mencionado en Fs. 02 y 07.

Por Resolución N° 130-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de ULLUM, denominándola "GUILLERMINA" a nombre de "SANCHEZ ARMANDO JESUS."- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada

Fdo. Eduardo Usín, Director Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería, San Juan, 25 de Septiembre de 2.019. -

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas
Ministerio de Minería

N° 69.070 Octubre 02- 04 - 07. \$950.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

EXPEDIENTE N° 800-04135-2019 LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/19

OBJETO: Compra de movilidad con destino al Programa Provincial de Sida, ITS y Hepatitis Virales, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Jueves 17 de Octubre del 2019**
RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **09:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00. (Pesos Dos Mil Con 00/100).-

Presupuesto Oficial \$ 852.800,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

Cta.Cte. 16.587 Octubre 02- 03. \$ 360.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-004013-2019 LICITACIÓN PRIVADA N° 14/19

OBJETO: Compra de insumos oftalmológicos.
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 (\$ 520.752,00).



APERTURA DE SOBRES: **11/10/19 Hora: 09:00 hs.**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.
LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA -Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 16.592 Octubre 02-03. \$468.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1536-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.-09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1463-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-

OBJETO: DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TOALLAS DE PAPEL Y SHAMPOO NEUTRO PARA MANOS EN POUCH DESCARTABLES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **10 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 10:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS..

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 16.591 Octubre 02- 03. \$480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0591-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1358-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SONDAS PARA EQUIPOS DE OTOEMISIONES ACÚSTICAS CON DESTINO AL SERVICIO DE FONOAUDILOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **10 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA: 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500.-



CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.583 Octubre 01-02. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1958-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1388-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RX DESTINADO AL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **10 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.584 Octubre 01-02. \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2236-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1359-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL, EMPLAZADO EN EL CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DE ESTE HOSPITAL.-

APERTURA DE SOBRE: **10 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.585 Octubre 01-02. \$ 480.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el **día 28 de Octubre de 2019 a las 18:30 horas** en la sede de la Entidad sita en Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2) Consideración refrendo de resolución del Consejo de Administración de fecha 25 de Abril de 2019, instrumentada en Acta N° 1241.

Se recuerda a los señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quorum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La documentación está a disposición de los señores Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.-

El Consejo de Administración

Mendoza, 13 de Agosto de 2019.-

Fdo.: Luis Octavio Pierrini - Presidente

N° 68.147 Octubre 02/04. \$ 1.000.-

AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA “2 DE ABRIL”

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 02/2019

Por votación unánime se aprueba la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria N° 02/2019 conforme al siguiente detalle:

Razón Social: Agrupación de Veteranos de Guerra “2 de Abril”.

Acto o motivo: Celebración de la Asamblea General Extraordinaria N° 02/2019.

Fecha de la Asamblea General Extraordinaria: **10/10/2019.**

Hora de la 1ra. convocatoria o llamado: **20:00 horas.**

Hora de la 2da. convocatoria o llamado: **21:00 horas.**

Lugar de celebración: Sede social sita en la calle José Ingenieros S/N°, esquina Guayaquil (O), B° Hualilán II, Departamento Rawson, Provincia de San Juan.

Asuntos incluidos en el a tratar:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario;

2º) De conformidad con lo establecido en el Considerando y Resuelve (ARTÍCULO 3º) de la Resolución N° 0129-IGPJ- 2018, se debe adecuar el Estatuto Social que en forma separada se adjunta, a los efectos de garantizar un normal desenvolvimiento de la entidad como persona jurídica;

3º) Publicación de la convocatoria a dicha asamblea por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en el Diario de Cuyo;

4º) Designación de 2 (dos) personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de San Juan, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público y efectivizar las modificaciones que resulten pertinentes.

Se autoriza a los socios José Eduardo GUEVARA, con D.N.I. N° 13.296.812 y Andrés Alejandro GAZZO, con D.N.I. N° 14.375.874, hacer la presentación respectiva de este pedido de Asamblea Gene-



ral Extraordinaria ante la I.G.P.J. y la respectiva publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación y edictos en el Boletín Oficial (Sin perjuicio de la firma de las notas de tales pedidos por las autoridades de la entidad), en nombre y representación de esta Agrupación, firmando al pie los autorizados al efecto, conjuntamente con quien ha presidido la reunión, el Secretario de actas y los aceptantes para actuar en nombre y representación de la entidad ante la I.G.P.J. y realizar la publicación de la convocatoria antedicha.-

Fdo: VGM José Eduardo Guevara, Presidente

“ VGM Oscar A. Guevara, Secretario

N° 69.046 Octubre 01-02. \$ 1.200.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
TRIUNFO COOPERATIVA DE
SEGUROS LIMITADA**

Se convoca a los señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el **día 28 de Octubre de 2019, a las 16:30 horas** en la sede de la Entidad sita en calle Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de Julio de 2018 y cerrado el 30 de Junio de 2019.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Tratamiento de los excedentes.

7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8. Elección de dos (2) consejeros titulares y un (1) consejero suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes.

9. Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

11. Consideración de lo resuelto por el Consejo de Administración por Acta N° 1248 del 15 de Julio de 2019, aprobando una última modificación a la redacción de los artículos 12, 30 y 32 de las Estatutos Sociales conforme lo requerido en Dictamen N° IF-2019 - 07052670- APN - GRYL* del INAES.

Se recuerda a los señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quorum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.-

El Consejo de Administración

Mendoza 9 de Agosto de 2019.-

Fdo: Luis Octavio Pierrini - Presidente

N° 68.146 Octubre 02/04. \$ 2.150.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS
CONCURSALES PRIMERA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
PODER JUDICIAL MENDOZA

Mendoza, 16 de Septiembre de 2019.-

OFICIO LEY 22.172

JUEZ OFICIANTE: DRA. LUCÍA RAQUEL SOSA
SECRETARIA: DRA. LAURA PATRICIA ENGLER

JUZGADO: PRIMER JUZGADO DE PROCESOS
CONCURSALES

JURISDICCIÓN: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL.

PROVINCIA: MENDOZA

COMPETENCIA: POR JURISDICCIÓN Y POR
MATERIA

EXPEDIENTE: N° 1.251.546 - CUIJ: 13-04280252-7

OFICIADO: BOLETÍN OFICIAL DE LA PRO-
VINCIA DE SAN JUAN.

CARÁTULA: "CANTERAS Y CALERAS VALLE-
CITOS S.A. P/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)"

SECRETARÍA DEL PRIMER JUZGADO DE PRO-
CESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUN-
SCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles

interesados y acreedores que a fojas 384/387 autos
N°13-04280252-7 caratulados: "CANTERAS Y CA-
LERAS VALLECITOS S.A. P/ CONCURSO PE-
QUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 384/386)" se ha

resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:
"Mendoza, 27 de junio de 2019. AUTOS Y VIS-
TOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) De-
clarar la quiebra de CANTERAS Y CALERAS

VALLECITOS S.A.; C.U.I.T. N° 30-70964860-4,
con domicilio social en calle Salta 2130, Ciudad,
Mendoza, el que tramitará conforme a las normas
para los pequeños concursos (Art. 288, 289 LCQ).

NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIM-
PLE A ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
MENDOZA (Art. 26 Cód. Fiscal). Recaratúlese el
expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como
síndico al C.P.N, GONZALO DE LA CRUZ, quien
tiene el cargo aceptado a fs. 276 de autos. Comuni-
quese al Consejo Profesional de Ciencias Económi-
cas. Y emplazar a que realice los actos de incautación
en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art.
177 LCQ) NOTIFÍQUESE POR CÉDULA EN
PAPEL SIMPLE. 3°) Establecer el día DIECISÉIS
DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la que Sindi-
catura deberá presentar el informe general previsto
por el Art. 39 LCQ. Pudiendo la sociedad deudora y
quienes hayan solicitado verificación presentar ob-
servaciones hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE
DE 2019 (Art. 40 LCQ). Fijar el día TREINTA DE
SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los
interesados pueden observar la fecha inicial del es-
tado de cesación de pagos propuesta por el síndico;
(Art. 117); dictándose resolución el QUINCE DE
OCTUBRE DE 2019 (Art. 117).

Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser
declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil in-
mediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los ter-
ceros que posean bienes y documentación de aquella
para la entrega al síndico dentro de los dos días de la
última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida
para que dentro de los cinco días de notificado,
ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma
apta para que los funcionarios puedan tomar inme-



diata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. **CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE** según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24.522.-

Fdo.: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

“ Síndico: Cdor. De La Cruz, Gonzalo
Domicilio: Alem 25, 5° Piso, Oficina 6.
Ciudad, Mendoza Horario de Atención:
Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.-

Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez

Dra. Laura Patricia Engler Andre - Secretario

N° 3427 Sep. 26/Octubre 02. Eximido.-

EDICTO

El **Primer Juzgado de Familia**, hace saber a la Sra. VICTORIA HORTENSIA RIVEROS ARANGUA, que en autos N° 50.462, caratulados: "**PAEZ, ANDRÉS ALADINO C/RIVEROS ARANGUA, VICTORIA HORTENSIA - S/DIVORCIO**", la Sra. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: “San Juan, 25 de Octubre de 2017. Atento lo peticionado y habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio, notifíquese por edictos a Victoria Hortencia Riveros para que en el término de quince días (15), comparezca a estar a derecho y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Una vez presentado el interesado y constituya domicilio, se le

correrá traslado de la demanda por el término de Ley.- Fdo.: Dra. María Estela Tejada, Juez”. Otra providencia dice: “San Juan, 7 de Agosto de 2019. Hágase lugar a lo solicitado, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de seis días (6)”.

Fdo.: Dra. María Estela Tejada, Juez. Eximido de Sellado - Carta de Pobreza. Dra. Marcela Muñoz Galante, Secretaria de Paz.-

N° 3371 Septiembre. 27/ Octubre 04. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Orden del **Onceavo Juzgado Civil**, autos N° **139.018**, caratulado: “**Aguilera, Antonio Amado y Naveda, Mercedes Trinidad - Sucesorio**”; el **08 de Octubre de 2019, a las 10,30 horas**, el Martillero Público: Gustavo Sommo, Mat. Prof. N° 469, en su domicilio de Av. Libertador 161 (Este) 1° Piso Dpto. 3, **rematará** Inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 02-34-780470, Inscripción de Dominio N° 3448, Folio 48, Tomo 35, Rivadavia, Año 1975 ubicado en Calle Galindez N° 35, Marquesado Departamento Rivadavia, Superficie S/T 401,64 m2. Con construcción mixta de casa habitación en su mayor parte con paredes de adobe y algunas paredes de ladrillos y blocks, techo de caña y barro, piso de mosaico calcáreo, en regular estado de uso y conservación. Inmueble Ocupado por heredera Sra. Beatriz Cristina Aguilera y su hijo de 35 años de edad. Condiciones: Base \$40.293,39, correspondiente a las 2/3 partes del Avalúo Fiscal \$ 60.440,09, Dinero de Contado, Mejor Postor, abonando 10% de seña, más comisión del Martillero 3% en el acto de la subasta y saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma, de lo que el adquirente quedará notificado en forma automática. Las deudas por Tasas, Servicios, Expensas Comunes (en su caso) y



Gastos de Escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Adeuda: OSSE (\$ 693,05) al 10/05/2019; D.G. Rentas (\$ 2.873,84) al 25/04/2019; Municipalidad de Rivadavia (\$ 13.478,95) al 16/04/2019. Visitas días hábiles en horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. en compañía del Martillero actuante, comunicarse al 264-5064458.

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario local, con la debida antelación (Art. 527 del C.P.C.)-

Fdo.: Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-
N° 68.151 Octubre 02-03. \$ 880.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.565, caratulados: "**INDUSTRIAS CARRIO S.R.L. - S/GERENCIA**", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la designación de nueva gerencia. INSTRUMENTO: Actas de reunión de socios n° 75 del 10/03/2016.

GERENTE: Marcelo Edgardo Carrio, DNI 17.924.528, CUIT 20-17924528-1 y Mauro Gabriel Carrio, DNI 24.426.711, CUIT 20-24426711-5. CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-63929281-5.- San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 69.067 Octubre 02. \$ 100.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.082 caratulados "**RAMCAGUA S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de constitución, cuyos enunciados principales son:

Socios: ROGELIO SEBASTIÁN CLAVERO, D.N.I.

N° 23.331.968, de 46 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Santa Fe 328 este, Capital, San Juan; RAMIRO SEBASTIAN CLAVERO PASTEN, D.N.I. N° 42.990.607, de 18 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Santa Cruz 1804 oeste, Capital, San Juan y GUADALUPE NAHIR CLAVERO PASTEN, D.N.I. N° 41.598.046, de 20 años de edad, soltera, argentina, estudiante, con domicilio en calle Santa Cruz 1804 oeste, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: 17 de Mayo del 2019 y Acta Complementaria de fecha 31 de Mayo de 2019.

Denominación de la Sociedad: RAMCAGUA S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Santa Cruz 1804 oeste, Capital, San Juan.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Transporte: la explotación del transporte automotor en general, ya sea de personas o de cosas tanto en orden internacional, interprovincial, provincial y/o municipal en cualquiera de las modalidades previstas por las leyes y/o decretos que lo regulen y que hagan a tal finalidad, por ejemplo servicios públicos, servicios de tráfico libre, servicios ejecutivos, servicios de transporte para turismo, servicios de cargas generales, servicios de transporte mineros, etc. Podrá explotar también otros ramos que sean conexos o complementarios con el objeto principal o accesorios de este como por ejemplo; transporte generales de cargas y encomiendas, de viajes especiales contratados etc., talleres mecánicos, casas de repuestos y accesorios, agencias de mercado exterior, importar y exportar los bienes vinculados a su objeto principal y accesorios. Para cumplir con el objeto social podrá construir, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar, gravar y leasing de cual-



quier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar o preñar. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato, incluyendo expresamente todo tipo de actos, contratos, etc., con instituciones bancarias en general. Capital Social: \$ 1.000.000,00. Administración: A cargo de su socio gerente Sr. Rogelio Sebastián Clavero, CUIT: 20-23331968-7.- San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-
N° 69.072 Octubre 02. \$ 690.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.471, caratulados: "S.A.A.C.E.I. ROBERTO BUSTOS LTDA - S/DIRECTORIO"**, dispuso la publicación por 1 día del edicto.

INSTRUMENTO: Acta asamblea Ordinaria Unánime del 14/05/19; y Acta Directorio del 03/05/19.

NUEVOS DIRECTORES: Se redesigna por tres ejercicios como Presidente a Elida Hortensia Bustos, CUIT 27-06616954-0; Vicepresidente: Lidia Marcela de la Vega, CUIT 27-20953310-9; Director Titular: Claudia Hortensia de la Vega, CUIT 27-18618961-8; Director Suplente: Silvana Raquel de la Vega, CUIT 27-20465491-9. Todos domiciliados en Laprida 232 oeste, San Juan. CUIT SOCIAL: 33-50712803-9.- San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 69.057 Octubre 02. \$ 150.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.447, caratulados: "GRUPO ISAM S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: ALEJANDRO GASTÓN MADCUR BERSE, DNI N° 32.750.451, CUIT N° 20-32750451-8, de nacionalidad argentina, nacido el 31/05/1986, profesión Ingeniero Civil, estado civil casado, con domicilio en calle Colombia 36 Este, Concepción, Capital, San Juan; DANIEL MAXIMILIANO BAUDILIO SANTANDER PARDINI, DNI. N° 32.689.521, CUIT N° 20-32689521-1, de nacionalidad argentina, nacido el 09/02/1987, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Av. Ignacio de la Roza 141 Oeste, Piso 5°, Depto. 57, Capital, San Juan; VICTOR HUGO ISMAIL VIÑALS, DNI N° 28.773.949, CUIT N° 20-28773949-5, de nacionalidad argentina, nacido el 17/02/1982, profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Matias Zavalla Norte 598, B° 25 de Mayo, Capital San Juan.

Fecha de Constitución: 16 de Agosto de 2019.

Denominación: GRUPO ISAM S.A.S..

Domicilio: Matias Zavalla Norte 598, B° 25 de Mayo.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias: agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; B) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, des-

arrollo, diseño, fabricación de productos metálicos, eléctricos, electromecánicos y/o electrónicos en general, incluidos materiales para la construcción y carpintería metálica; C) Construcción: ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; D) Inmobiliarias: mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones; E) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, transporte, concesión de productos de cualquier especie o naturaleza; F) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441, realizando las actividades previstas en dicha ley; G) Financieras: operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Se establece que la sociedad no efectuara operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere.

Capital Social: \$ 60.000.

Administración: Administrador Titular: ALEJANDRO GASTON MADCUR BERSE, DNI N° 32.750.451, CUIT N° 20-32750451-8; y Administrador Suplente: VICTOR HUGO ISMAIL VIÑALS, DNI N° 28.773.949, CUIT N° 20-28773949-5.-

San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 69.062 Octubre 02. \$ 740.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos **N° 25.512, caratulados: “RESIDENCIA GERIÁTRICA SAN GABRIEL S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de Cuotas y Designación de nuevo gerente de RESIDENCIA GERIÁTRICA SAN GABRIEL S.R.L. CUIT N° 33-71213655-9.- Resolución Social: Acta N° 3 de fecha 22-8-2019 del Libro de Actas de Asamblea N° 1. Que la Socia **MARÍA VERÓNICA FRACK**, C.U.I.T. 27-29889065-3, de 36 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de profesión Lic. en Trabajo Social, cede la cantidad de 123 cuotas sociales a favor de la Socia **LAURA MARIELA FRACK**, C.U.I.T. 27-22065086-9 de 48 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de profesión Médica. Que por acta N° 3 de fecha 22-8-2019 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, los socios de RESIDENCIA GERIATRICA SAN GABRIEL S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71213655-9, designan como Gerente al Sr. **CARLOS MARTÍNEZ**, C.U.I.T. N° 20-21926385-7, con duración en el cargo el mismo plazo de duración de la Sociedad.-

Asimismo se modifican las Cláusulas CUARTA y QUINTA del Contrato Social. Que por Acta Complementaria de fecha 26 de Septiembre de 2019, los socios adecuan la Cláusula CUARTA referida al Capital Social quedando redactada en los siguientes términos: CLÁUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA (\$ 69.130,00), dividido en doscientas veintitres (223) cuotas de PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310,00) cada una, el cual se haya suscripto de la siguiente forma: La Sra. **LAURA MARIELA FRACK**, 181 cuotas integradas con cuatro ventiladores Morris paleta de plástico c/canasta por un valor de \$ 1.400,00, cuatro estufas eléctricas Ecosol de 800 watts por un valor de \$2.280,00, tres calefactores Volcan de 3.000 calorías por un valor



de \$ 3.510,00, un calefactor Longvie de 3.000 calorías por un valor de \$ 1.370,00, un calefactor Lohvie de 5.000 calorías por un valor de \$ 2.312,00, un calefactor Ekomax de 3.000 calorías por un valor de \$ 900,00, un horno esterilizador K.Steril de acero inoxidable por un valor de \$ 4.500,00, una cocina industrial Fornar de acero inoxidable de 6 hornallas con horno por un valor de \$ 6.000,00, un horno eléctrico Estandar Electric por un valor de \$ 450,00, una batidora de 1 litro por un valor de \$ 400,00, dos heladeras Philco de 2 puertas con freezer por un valor de \$ 4.600,00, una heladera Patrick de 2 puertas con freezer por un valor de \$ 2.100,00, una heladera Ranser FB-RA 30-32 litros por un valor de \$ 1.100,00, una heladera Gardenia de 2 puertas con freezer por un valor de \$ 2.200,00, un freezer Columbia de 50 litros por un valor de \$ 5.000,00, cinco acondicionados fríos calor Split Philco 3.000 frig. por un valor de \$ 17.988,00 y el Sr. CARLOS MARTÍNEZ (cuarenta y dos) 42 cuotas integradas con dos aires acondicionador frío/calor Split Conqueror 3.000 frig. por un valor de \$ 7.195,40, un aire acondicionado frío/calor Split Grundig 3.000 frig. por un valor de \$ 3.597,60, dos ventiladores de techo de madera por un valor de \$ 567,00, un ventilador de techo de metal por un valor de \$ 300,00, un ventilador MK TECK de paleta plástico c/canasta por un valor de \$ 240,00, tres ventiladores Standar Electric paleta de plástico c/canasta por un valor de \$ 900,00, un ventilador Home Leader paleta de plástico c/canasta por un valor de \$ 220,00. El Capital Social será aumentado de acuerdo a lo que la Asamblea de Socias disponga. CLÁUSULA QUINTO: Las decisiones de la Sociedad no especificadas en el presente estarán a cargo de los socios quienes la adoptarán en reunión y las asentarán en el libro de actas rubricado. La administración de la sociedad estará a cargo del socio Carlos Martínez, D.N.I. N° 21.926.385, quien realizará las funciones de administración, representación y uso de la firma social, con el cargo de Socio Gerente. Durará en su cargo el plazo de duración de la socie-

dad. En el ejercicio de la administración, representación y uso de la firma social, el socio gerente cuenta con las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, sin limitación alguna, incluso en operaciones bancarias. Se podrá autorizar a otra persona a representar a la Sociedad, sin limitación alguna, incluso para operaciones bancarias, previo poder otorgado al efecto, ésta deberá ser decisión tomada por los socios reunidos en asamblea y constar en acta. Dicha persona podrá inclusive reemplazar a las personas autorizadas a firmar, según lo estipule la designación al efecto.- San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 69.059 Octubre 02. \$ 1.100.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público, en autos N° 25.521, “CENTRO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SAS - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, ha ordenado la siguiente publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son: Por Instrumento Constitutivo del 23 de Julio de 2019 y acta complementaria de 19 de Septiembre se instrumentó conforme a los siguientes datos:

- 1) SOCIOS: Sra. TERESITA CELINA AGÜERO, DNI 17.209.490, CUIT 27-17209490-8, de nacionalidad argentina, nacida el 18/09/1964, de profesión Docente, viuda, con domicilio en Calle Seis y América S/N, Médano de Oro, Rawson, San Juan.-
- 2) Denominación: CENTRO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO S.A.S.-
- 3) Sede Social: Calle Entre Rios 128 Norte, Ciudad, San Juan.-
- 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) A la educación integral consistente en la producción de eventos educativos,



dictado de cursos relacionados con disciplinas educativas, actuando por sí o por intercambio con otras instituciones de igual o distintos fines u objetos sobre lo relacionado con cursos o ponencias o disertaciones o congresos o diplomaturas o coloquios o carreras de grado y postgrado o maestrías y todo lo concerniente con eventos y disciplinas educativas relacionados con planes de estudios de la sociedad o de otras instituciones. Asimismo, la sociedad tiene por objeto ser empresa logística en el desarrollo de otras instituciones pudiendo realizar múltiples actos para el desarrollo de las actividades de esas instituciones. b) Culturales y deportivas. c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; g) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y h) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes privados y públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión de todo lo relacionado con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

5) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

6) Capital: El Capital Social es de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000) representado por igual

cantidad de acciones ordinarias escriturales, de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349.-

7) La Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo como Administradora Titular la Sra. TERESITA CELINA AGÜERO, DNI 17.209.490, CUIT 27-17209490-8. Administradora Suplente: La Sra. Marisa Angelica Vila, DNI 17.218.066, CUIT 27-17218066-9.-

8) Cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 69.074 Octubre 02. \$ 870.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 168.241, caratulados "MARTÍNEZ, ADRIÁN ESTEBAN Y OTRA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita a los herederos de la Sra. Daruni, Argentina América y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Mendoza 1111 Sur, Rawson, San Juan, Nomenclatura Catastral N° 0433-300810, según plano de mensura N° 04-14.143-17; Linderos Norte: Lote NC 04-33-308818 y en parte con Lote NC 04-33-300820; Sur: Lote NC 04-33-290820; Este: En parte con Lote NC 04-33-300820 y en parte con calle Mendoza; Oeste: Lote NC 04-33-320810; superficie total a usucapir, según mensura 274,27 metros cuadrados; para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 679 del C.P.C.).- Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 69.056 Octubre 02-03. \$ 440.-

**EDICTO**

El **Octavo Juzgado Civil de la Capital de San Juan, en autos N° 151.233, caratulados "GALVEZ, CARLOS - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, ha ordenado citar por edictos a los herederos de la Sra. ROSARIO VISO DE MARTÍNEZ, Sres. Elsa Encarnación Martín, DNI 4.888.828, Miguel Martín Humberto L.E. 6.759.022, Claudio Marcelo Castro, DNI 16.683.641, Rosario Ozán de Martín, DNI 8.087.518, Mario Gustavo Martín, DNI 12.897.083, Martín, Ramón Alberto DNI 10.926.166, Lorenzo Marcos Martín, DNI 6.774.832, Rosario Aida Martín, DNI 3.192.624, Daniel Héctor Martín, DNI 16.184.465, Ana Edhit Martín, DNI 4.195.199, Olga Argentina Martín, DNI 11.106.695, Antonio Rafael Martín, DNI 6.756.075, Lidia Argentina Martín, L.E 4.195.730, Lorenzo Osvaldo Martín, DNI 6.767.976, Juan Carlos Martín, DNI 7.951.207, María Odelsa Martín, DNI 3.301.392, Martín, Rosario Delia DNI 4.599.262, Alicia Elena Martín, DNI 4.599.234, Orlando Horacio Martín, DNI 6.764.116, Ceferina Videla, Rosa Argentina Martínez, DNI 3.788.515, Hugo Dante Martín, DNI 12.846.681, Rosa Argentina Martínez, Orlando Horacio Martín, Gilio Argentino Martín, DNI 7.946.946, Irma Nidia Martín, DNI 1.382.212, Lucía Norma Martín, Miguel Humberto Martín, LE 6.759.022, Ramona Eusebia Martín, DNI 2.297.186, Bello, Gladys María DNI 5.299.584, Fernández Héctor Ramón DNI 6.756.070, Fernández, Deifilia Isabel LC 8.758.118, Irma Regina Fernández, DNI 2.985.294, Varela, Yolanda Beatriz DNI 6.532.711, Varela, María Cristina DNI 10.759.119, Antonio Ramón Sierra, L.E. 3.107.345, Sierra, Rosa Ester LC 33.191.095, Sierra Martínez, Ana LC 2.497.296, Pujado, Emilia Beatriz DNI 6.555.293, para que en el término de cinco días de notificados comparezcan por ante el Tribunal, a los fines de que en primer término acrediten la vocación de herederos o denuncien la radicación de los procesos sucesorios en caso de haber sido iniciados y para que ratifiquen y/o expresen su voluntad respecto al inmueble objeto de la ac-

ción y aporten todos los datos necesarios a los fines de proseguir con la causa, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el art. 679 in fine del C.P.C.. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en diarios de mayor circulación local, Buenos Aires, Córdoba y Mendoza con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.- Fdo: Walter Otiñano, Juez. El inmueble a usucapir y matricular con Nomenclatura Catastral N° 15-80-780500, el que según Plano de Mensura N° 15/4595/2014, tiene los siguientes límites y medidas: Norte: con Nomenclatura Catastral N° 15-80-801501, Nomenclatura Catastral 15-80-800510 y con Nomenclatura Catastral N° 15-80-800520, mide puntos 4-1: 49,23 metros; Sur: con Nomenclatura Catastral N° 15-80-768496 y con Nomenclatura Catastral N° 15-80-770520, mide puntos 2-3: 49,23 metros; Este: con Calle Antonio MARTÍNEZ Lopez, mide puntos 1-2: 25,04 metros; y Oeste: Con Nomenclatura Catastral N° 15-80-782485, y con Nomenclatura Catastral N° 15-80-798488, mide puntos 3-4: 24,94; encierra una superficie total de un mil doscientos treinta metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (1230,14 m2), según mensura.-

San Juan, 26 de Septiembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho. Dra. M. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.063 Octubre 02-03. \$ 1.500.-

SUCESORIOS**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TRUJILLO, MARÍA EUFEMIA (L.C. 2.494.480) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 96.705/1 caratulados "TRUJILLO, MARÍA EUFEMIA - S/Sucesorio (Conex. autos N° 167.605)"**. Este



plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.014 Sept. 30/ Oct. 02. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSALES, AMANDO (D.N.I. 6.460.900) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.605 caratulados "ROSALES, AMANDO - S/Sucesorio (Conex. Exp. 96.605/1)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 16 de Septiembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.015 Sept. 30 / Oct. 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de COSTANTINI, OSCAR ALBERTO D.N.I. N° 8.666.810 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.703 caratulados "COSTANTINI, ALBERTO OSCAR - S/Sucesorio**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho

a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Septiembre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.019 Sept. 30 / Oct. 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERRO, HUMBERTO HUGO D.N.I. N° 10.296.537 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.285 caratulados "FERRO, HUMBERTO HUGO - S/Sucesorio**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Junio de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.033 Sept. 30 / Oct. 02. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de IRMA SILVIA CODINA, D.N.I. 2.792.429 estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.972 cara-**



tulados "CODINA, IRMA SILVIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).-

San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Dr. Ricardo Mariano Juárez Prieto, Juez Provisorio.-

N° 69.026 Sept. 30 / Oct. 02. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado Único de Primera Instancia de la 2° Circunscripción - Jáchal del Poder Judicial de San Juan, cita por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARGARITA ADELA CABELLO, D.N.I. N° 5.816.042, **en autos N° 41.501 caratulados "CABELLO, MARGARITA ADELA - S/Sucesorio"**, a fin de se presenten y acrediten sus derechos. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 del C.P.C/Ley 988(O).- Jáchal, San Juan, 6 de Septiembre de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 69.018 Sept. 30 / Oct. 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARÍA FEMENIA REIG DE GIL**, **en autos N°**

3692/19, caratulados: "FEMENIA REIG DE GIL, MARÍA - S/Sucesorio", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, Ullum, 26 de Septiembre de 2019. Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 69.017 Sept. 30. / Oct. 02. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VARGAS, MARIA ALICIA (D.N.I. 10.302.913) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.662 caratulados "VARGAS, MARIA ALICIA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 49.265)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.044 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, **en autos 30.286-B, caratulados: "SOSA, ADA ILBE - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete,



17 de Septiembre de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 69.040 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **SALINAS, DARIO NORBERTO** Doc. Ident. N° 27.102.760, **en autos N° 2835/16, caratulados "SALINAS, DARIO NORBERTO - Sucesorio**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 69.050 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón del Poder Judicial de San Juan, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **ENRIQUE RAMON LEONARDO**, **en autos N° 1474/19, caratulados "LEONARDO, ENRIQUE RAMON - Sucesorio"**. Hágase saber que el plazo establecido comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiesen a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial

y en un diario local.- San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Dra. Gabriela C. Prividera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.039 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GARRIDO, JUAN FELICIANO** para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 1473/19, caratulados "GARRIDO, JUAN FELICIANO - Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Albardón, San Juan, 26 de Septiembre de 2019. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 69.048 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CLELIA DEL CARMEN ZAMORA**, **en autos N° 170.536, caratulados: "ZAMORA, CLELIA DEL CARMEN - S/Sucesorio (Conex. Exp. 6450 Y 162.718)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Septiembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.069 Octubre 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ALBARRACÍN, PEDRO LUIS D.N.I. N° 14.609.801 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.986 caratulados "ALBARRACÍN, PEDRO LUIS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.060 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. GÓMEZ, LUCILA MARGARITA D.N.I. N° 1.053.940 y del Sr. ACIAR, ALDO TORIBIO D.N.I. N° 6.744.669 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 171.371 caratulados "GÓMEZ, LUCILA MARGARITA Y ACIAR, ALDO TORIBIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.064 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.572, caratulados "MONCUNILL, ROSA NOEMI - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ROSA NOEMI MONCUNILL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.058 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANA VICENTA CUADRA, D.N.I. F 5.193.613 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.144 caratulados "CUADRA, ANA VICENTA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.073 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIL, RODOLFO ANDRÉS D.N.I. 17.911.171 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.989 caratulados "GIL, RODOLFO ANDRÉS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vín-



culo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.071 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 30.404-B, caratulados: "CAMPOS, ROSA ESTELIA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 17 de septiembre de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 69.055 Octubre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 40.907, caratulados: "QUIROGA, AVILIO Y ACOSTA, ESPERANZA ARCELIA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. QUIROGA, AVILIO D.N.I. N° 6.772.436 y la Sra. ACOSTA, ESPERANZA ARCELIA D.N.I. N° 3.620.571. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 30 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 3373 Octubre 02/09. Eximido.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA JOSEFINA VARGAS, en autos N° 14.600/19, "VARGAS, MARGARITA JOSEFINA - S/Civil (Sucesorio)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, en el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.-

Fdo: Dra. Maria Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 20 de Septiembre de 2019. Dra. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 69.061 Octubre 02/04. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

Publicaciones	\$ 257.152,00
Impresiones	\$ 297.226,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 7.280,00
Total	\$ 561.658,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 7.900,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 180,00
Total.....	\$ 8.080,00

01-10-19